CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00444-2026-2031-CD
RU 30330-CD
28 SEPTIEMBRE 2026 02:48 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

MAXIMO PERALTA JORPA
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LEY DEL CORREDOR ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA SELVA CENTRAL

Los diputados que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Partido Cívico Obras** y a iniciativa del Diputado **MAXIMO PERALTA JORPA,** en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL CORREDOR ECONÓMICO DE LA SELVA CENTRAL

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de prioridad e interés nacional la articulación territorial, logística, productiva y socioambiental del Corredor Económico de la Selva Central.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad promover al desarrollo sostenible y el cierre de brechas de infraestructura en beneficio de las poblaciones rurales e indígenas de la Selva Central, orientado a la dinamización de la competitividad territorial, la reducción de sobrecostos logísticos y el impulso de la agroexportación.

Artículo 3. Ámbito Funcional de Intervención

El Corredor Económico y Productivo de la Selva Central comprende el ámbito territorial funcional integrado por las provincias de Chanchamayo y Satipo (departamento de Junín), Oxapampa (departamento de Pasco), y Leoncio Prado y Puerto Inca (departamento de Huánuco), así como sus zonas de influencia directa y cuencas hidrográficas interconectadas. La delimitación no afecta límites político-administrativos vigentes.

Artículo 4. Priorización de Inversiones

Estratégicas

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios competentes y en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, promueve la priorización en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las atribuciones y disponibilidad presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio del Ambiente en las siguientes materias:

a) Conectividad vial de rutas nacionales PE-5N, PE-22A, PE-5S y vías vecinales interconectadas.

b) Logística y frío mediante centros de acopio, módulos de frío y secado tecnificado.

c) Fortalecimiento de cadenas productivas: Café especial, cacao fino de aroma, jengibre y cítricos y;

d) Conectividad digital orientada a la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y la cobertura en cooperativas rurales.

Artículo 5. Mecanismo de Coordinación Intergubernamental

El Poder Ejecutivo, conforme con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley N.º 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidente del Consejo de Ministros, una mesa técnica ejecutiva para la Selva Central, encargada de articular el plan integral de competitividad territorial, garantizando el derecho a la consulta previa a las comunidades originarias Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.

Artículo 6. Principios

La implementación de la presente ley se rige por los siguientes principios:

a) Integración territorial, para la conexión física, digital, económica y social de la Selva Central.

b) Competitividad territorial, orientada a la reducción de costos logísticos y mejorar las condiciones de producción y comercialización.

c) Desarrollo sostenible, que promueve el equilibrio entre crecimiento económico, protección ambiental y bienestar social.

d) Interculturalidad, que reconoce la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas u originarios conforme al ordenamiento jurídico vigente.

e) Valor agregado, que prioriza la transformación y procesamiento de la producción en el territorio.

f) Complementariedad productiva, para la articulación de productores, organizaciones, empresas, cooperativas, mercados e instituciones públicas y privadas.

g) Coordinación intergubernamental, conforme a las competencias de los tres niveles de gobierno.

h) Participación del sector privado, que promueve la inversión y la generación de empleo formal y;

i) Cierre de brechas, de infraestructura, servicios y conectividad que limiten el desarrollo productivo.

TITULO II: PROMOCIÓN DEL VALOR AGREGADO Y ACCESO A MERCADOS

Artículo 7. Agregación de valor

El Estado promueve, dentro del marco de sus competencias, la transformación industrial y agroindustrial de la producción de la Selva Central, mediante:

a) El fortalecimiento de capacidades empresariales.

b) La asistencia técnica.

c) La innovación tecnológica.

d) El desarrollo de marcas y certificaciones.

e) La mejora de estándares de calidad.

f) La promoción de centros de transformación y servicios compartidos.

g) El acceso a mecanismos de financiamiento existentes y;

h) La promoción de la producción orgánica y sostenible cuando resulte técnica y económicamente viable.

Artículo 8. Acceso a mercados

Las entidades competentes promueven mecanismos de acceso a mercados nacionales e internacionales para los productos originarios del Corredor, mediante:

a) La organización de ferias y ruedas de negocio.

b) El desarrollo de plataformas comerciales.

c) La promoción de exportaciones.

d) El desarrollo de marcas territoriales y de certificación y;

e) El impulso de certificaciones de calidad y sostenibilidad.

f) La información comercial de precios.

g) La articulación comercial con compradores nacionales e internacionales.

Artículo 9. Asociatividad productiva

9.1. El Estado promueve la asociatividad de pequeños productores, cooperativas, comunidades campesinas y nativas, organizaciones productivas y micro y pequeñas empresas, respetando su autonomía y el marco legal aplicable.

9.2. La promoción de la asociatividad prioriza el fortalecimiento de sus capacidades de gestión, negociación, comercialización, innovación, acceso a financiamiento y cumplimiento de estándares de calidad.

TÍTULO III: PLAN DE ARTICULACIÓN Y CARTERA DE INTERVENCIONES

Artículo 10. Plan de Articulación del Corredor

10.1. El Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales y locales involucrados, formula el plan de articulación territorial, logística y competitiva del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central.

10.2. El Plan de articulación, constituye un instrumento de coordinación y orientación de políticas públicas y contiene, como mínimo, los siguientes componentes:

a) El diagnóstico territorial y productivo del corredor.

b) La identificación de brechas de infraestructura y servicios.

c) La identificación de las cadenas productivas prioritarias.

d) La identificación de nodos y ejes logísticos.

e) Los objetivos y metas multianual.

f) Los indicadores de seguimiento y evaluación.

g) La cartera referencial de intervenciones estratégicas.

h) Los mecanismos de coordinación público-privada.

i) La estrategia de acceso a mercados nacionales e internacionales y;

j) Los criterios de sostenibilidad ambiental.

Artículo 11. Cartera referencial de intervenciones

11.1. La cartera referencial de intervenciones del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central comprende proyectos de:

a) Infraestructura vial.

b) Puentes.

c) Transporte y logística.

d) Conectividad digital.

e) Infraestructura productiva.

f) Riego y servicios vinculados a la producción.

g) Centros de acopio y transformación.

h) Turismo.

i) Innovación y desarrollo tecnológico y;

j) Servicios de apoyo empresarial.

11.2. La incorporación de una intervención en la cartera referencial no constituye autorización automática para su ejecución ni genera obligación de financiamiento.

Artículo 12. Priorización de inversiones

Las inversiones relacionadas con los objetivos de la presente ley son priorizadas por las entidades competentes, en tanto contribuyan al cierre de brechas y cumplan los requisitos técnicos, presupuestarios, ambientales y administrativos establecidos en la legislación vigente.

La priorización considera, entre otros, los siguientes criterios:

a) El impacto sobre la integración territorial.

b) La reducción de costos logísticos.

c) El beneficio sobre población vulnerable y pequeños productores.

d) El potencial de generación de empleo formal.

e) La contribución a la productividad del corredor.

f) La conectividad con mercados nacionales e internacionales.

g) La sostenibilidad ambiental y socioambiental y;

h) La complementariedad con otras inversiones públicas.

TITULO IV: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Artículo 13. Promoción de la inversión privada

El Estado promueve la participación de la inversión privada en proyectos vinculados al desarrollo del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central, de acuerdo con las normas sobre promoción de la inversión privada, asociaciones público-privadas, proyectos en activos y demás mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 14. Innovación y transformación digital

Las entidades competentes promueven la innovación, digitalización y la transferencia tecnológica en las actividades productivas del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central, en beneficio de pequeños productores, las cooperativas y las micro y pequeñas empresas.

Artículo 15. Formación de capacidades

El Estado, a través de las entidades competentes y en coordinación con los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las universidades e instituciones educativas, promueve programas de capacitación y asistencia técnica vinculados con:

a) La gestión empresarial y asociativa.

b) La adopción de tecnología productiva.

c) La transformación agroindustrial.

d) El aseguramiento de la calidad e inocuidad.

e) El desarrollo del comercio exterior.

f) El marketing y la comercialización.

g) La gestión logística.

h) La gestión de innovación aplicada y;

i) El desarrollo de capacidades en economía digital.

TITULO V: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo 16. Sostenibilidad ambiental

16.1. Las intervenciones derivadas de la presente ley se desarrollan de conformidad con la legislación ambiental, los instrumentos de gestión ambiental y las normas de protección de los ecosistemas y recursos naturales.

16.2. Las entidades competentes promueven:

a) El uso sostenible de los recursos naturales.

b) La prevención de la deforestación y degradación de ecosistemas.

c) La recuperación de áreas degradadas y;

d) La adopción de tecnologías y prácticas productivas sostenibles.

Artículo 17. Pueblos indígenas u originarios

17.1. Las medidas que se adopten en aplicación de la presente ley respetan los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios reconocidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano.

17.2. Las entidades competentes, cuando corresponda, las entidades competentes implementan los procesos de consulta previa conforme a la legislación vigente.

Artículo 18. Enfoque territorial e inclusión productiva

Las acciones implementadas en el marco de la presente ley promueven la incorporación sostenible en beneficio de:

a) Los pequeños productores del corredor.

b) Las organizaciones asociativas,

c) Las comunidades campesinas y comunidades nativas y:

d) Las micro y pequeñas empresas.

TITULO VI: INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 19. Sistema de información

Las entidades competentes promueven la integración y difusión de información estadística y técnica relacionada con el Corredor Económico y Productivo de la Selva Central respecto a las siguientes materias:

a) La producción agropecuaria, industrial y agroindustrial.

b) La infraestructura socioeconómica pública y privada.

c) El transporte y la conectividad vial.

d) La gestión logística.

e) El acceso a mercados nacionales e internacionales,

f) La tendencia de precios y la demanda comercial.

g) El registro de las inversiones públicas y privadas y;

h) Las oportunidades económicas del Corredor.

Artículo 20. Seguimiento

20.1. Las entidades competentes del Poder Ejecutivo, presentan anualmente un informe de seguimiento que contiene:

a) Los avances de las acciones previstas en el Plan.

b) El estado de la cartera referencial de intervenciones.

c) Las principales brechas identificadas.

d) Los avances en materia productiva y logística y;

e) Las recomendaciones de política pública.

20.2. El informe se pone a disposición de las entidades públicas y de la ciudadanía mediante los mecanismos de transparencia correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados desde su entrada en vigor.

La reglamentación se efectúa con participación de los gobiernos regionales y locales comprendidos en el ámbito del Corredor del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central y de los sectores competentes.

SEGUNDA. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

La implementación de la presente ley se realiza de manera progresiva, de acuerdo con las prioridades establecidas en los instrumentos de planeamiento, programación multianual y presupuesto de las entidades públicas competentes

TERCERA. FINANCIAMIENTO

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, salvo que las leyes anuales de presupuesto autoricen las asignaciones correspondientes y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, se utilizan mecanismos de cooperación internacional, inversión privada y demás modalidades de financiamiento permitidos por la legislación vigente.

CUARTA. ADECUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Las entidades públicas competentes evalúan, dentro del ámbito de sus funciones, la incorporación progresiva de los objetivos y acciones de la presente ley en sus instrumentos de planeamiento estratégico y programación multianual, en estricta concordancia con las normas que regulan los sistemas administrativos.

QUINTA. VIGENCIA

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

JUAN CÉSAR CABRERA NUÑEZ
DNI: 00 [illegible] 2691

MAXIMO PERALTA JORPA
Diputado de la República

Victor F. PIZAN MAHAUI
VOCERO OBRAS

Victor F. PIZAN MAHAUI

RAÚL JESÚS CAMARGO PORTA
Diputado de la República

Abog. HEBER LOPEZ LETONA
Diputado de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema público central busca atender la iniciativa puede formularse de la siguiente manera:

«Insuficiente articulación territorial, logística y productiva del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central que limita la competitividad de sus actividades económicas, incrementa los sobrecostos logísticos y tiempos de comercialización, reduce la agregación de valor y dificulta la integración de pequeños productores y empresas a mercados nacionales e internacionales».

Este problema tiene carácter multidimensional, debido a que no se trata únicamente de una brecha vial. La existencia de una infraestructura vial no garantiza por sí sola la competitividad si persisten problemas de almacenamiento, transformación, financiamiento, conectividad digital, acceso a información comercial, asociatividad y articulación empresarial.

II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA

La infraestructura vial que conecta los centros de producción de la Selva Central y las zonas de distribución presenta un serio rezago. De acuerdo al documento técnico Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte 2032 aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el costo de transporte de mercancías en el territorio amazónico es significativamente superior a la media de las economías desarrolladas, impactando en la brecha tarifaria y la pérdida de valor de los productos.

Según el Análisis Integral de la Logística del Comercio Exterior: un elemento crucial de la competitividad y el rendimiento económico, señala que mientras que los países en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico mantiene costos logísticos promedio de 9% del valor total de sus productos, el traslado desde la Selva Central al Puerto del Callao genera un sobrecosto que oscila entre el 35% y el 40% del valor del producto puesto en puerto. Este hecho afecta directamente la rentabilidad de más de 50,000 familias agricultoras.

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Servicios del Sector Transportes, la Selva Central enfrenta un déficit en conectividad vial, donde en el departamento de Pasco la brecha de red vial no pavimentada asciende a 97.4%, señala también que los departamentos de Ucayali y Huánuco superan el 98%, elevando el costo de flete agrícola.

Según el Ministerio de desarrollo Agrario, en el informe de Análisis de las Cadenas de Valor Agropecuarias e industrialización Rural, la Selva Central comercializa en promedio 82.5% de sus principales cultivos tales como: café, cacao, piña, kion y cítricos en estado

primario o sin procesamiento industrial, lo que genera una alta fragilidad ante las oscilaciones de precios del mercado.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el resultado del Directorio Nacional de Empresas y Establecimientos, en la Selva Central solo el 3.2% de las unidades productivas agropecuarias registradas corresponden a la micro, pequeñas o mediana empresas (MIPYMES) dedicadas a la transformación o procesamiento agroindustrial, frente a un 96.8% informal que se caracteriza por ser de producción primaria o de subsistencia.

Según el Ministerio de la Producción, en el informe Diagnóstico de la Capacidad Agroindustrial y Cadenas Productivas Regionales, menciona que la Selva Central presenta un déficit del 88.0% en infraestructura pública y privada de soporte a la transformación primaria, lo que ocasiona pérdidas de postcosecha hasta de un 30% en la producción de frutas perecibles.

Según el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, en el informe Análisis de la Brecha de Conectividad Digital y Comunicaciones Rurales, en la Selva Central el 71.2% de los centros poblados rurales y comunidades originarias carece de cobertura de internet móvil de alta velocidad (4G/5G) y acceso a banda fija ancha, limitando la digitación de la cadena agroproductiva y la implementación de trámites en comercio e inclusión financiera.

Según la Superintendencia de Banca y Seguros, el reporte de inclusión Financiera del Sistema Financiero Peruano, en las provincias de la Selva Central como Chanchamayo, Satipo, Oxapampa y el distrito de Puerto Bermúdez, la penetración de créditos agrícola sobre el total de la producción es de tan solo 11.4%, lo que significa que, de cada diez productores agropecuarios, solo uno accede al financiamiento.

Según el Banco Agropecuario, en el Informe Anual de Evaluación de Crédito Agrario y Cobertura Rural, la brecha de cobertura agraria de la Selva Central es de 81.5% condicionada por la falta de títulos de propiedad formal sobre los predios, y las altas tasas de interés del 28% y 38% anual para el sector rural, lo que genera el poco crecimiento económico.

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el informe de Evaluación del Plan Estratégico Regional de Exportación (PERX) de las regiones del Centro, el 79.8% de las organizaciones y pequeños productores de café, cacao y frutas de la Selva Central carece de acceso a plataformas públicas o privadas de inteligencia de mercado, lo que ocasiona que dependan de intermediarios y vendan su producto hasta un 35%b por debajo del valor real del mercado.

Según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) es sus estudios territoriales para la región Junin indica que la Selva Central registra una informalidad laboral agropecuaria superior al 85.0% y el 89.1% de informalidad en la población en

situación de pobreza, sumado a limitaciones en la articulación de las cadenas de valor que reducen la rentabilidad comercial del café, cacao y cítricos producidos en la cuenca.

Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el informe Diagnóstico de la Organización Agraria y Padrón de Cooperativas Agrarias, sólo el 14.8% de pequeños y medianos productores agropecuarios de la Selva Central se encuentran formalmente agrupados en una cooperativa, asociación o gremio productivo, lo que deja un porcentaje elevado de 85.2% sin capacidad de negociación en bloque.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en los resultados del Estudio de la Estructura Agraria y Formas de Organización Rural, la falta de asociatividad en la Selva Central ocasiona que las unidades agrícolas, las cuales en un 78% poseen una extensión menor a 5 hectáreas, afronten sobrecostos de 30% en la adquisición individual de insumos agrícolas, al no poder acceder a compras de escala.

Según el Ministerio de la Producción, en el informe Diagnóstico de Cadenas de Valor y Articulación Comercial MYPE, en la Selva Central el 84.6% de las MYPE y asociaciones agroproductivas trabajan bajo esquemas de articulación empresarial débil o inexistente, quedando limitadas al rol de abastecedores de materia prima sin valor agregado.

De esta manera el proyecto busca establecer una articulación eficiente y descentralizada que vincule a los tres niveles de gobierno con los actores productivos de la Selva central. Al abordar de forma integral la problemática en infraestructura, industrialización, financiamiento, asociatividad e información comercial, la presente sienta las bases para la articulación territorial, logística, productiva y ambiental del Corredor Económico de la Selva Central.

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1. Objetivo general

Establecer el marco legal para la articulación territorial, logística, productiva y competitiva del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central. Esta medida tiene la finalidad de reducir brechas socioeconómicas, optimizar la conectividad, fortalecer cadenas productivas e impulsar el acceso a mercados nacionales e internacionales.

3.2. Objetivos específicos

a) Optimizar la articulación vial y logística.

b) Reducir los sobrecostos y tiempos de transporte.

c) Promover la transformación productiva.

d) Incrementar el valor agregado de la producción local.

e) Facilitar el acceso efectivo de los productos originarios a los mercados nacionales e internacionales.

f) Fortalecer la asociatividad productiva.

g) Promover la priorización de inversión pública y privada.

h) Mejorar la conectividad digital.

i) Impulsar el desarrollo del turismo sostenible.

j) Fortalecer la coordinación intergubernamental entres los tres niveles del gobierno.

k) Promover un desarrollo socioambiental sostenible.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA

4.1. Diagnóstico de la problemática

La Selva Central constituye un espacio territorial con importantes potencialidades agrícolas, agroindustriales, forestales, turísticas y comerciales. Sin embargo, dichas potencialidades no se traducen plenamente en competitividad debido a la existencia de brechas de conectividad, infraestructura productiva, servicios logísticos, transformación, comercialización y articulación institucional.

La necesidad de fortalecer la articulación territorial de la Selva Central cuenta además con antecedentes legislativos y parlamentarios. Documentos del propio Congreso han identificado la importancia de los corredores económicos y de la articulación vial de esta zona, incluyendo conexiones vinculadas con Satipo y otros espacios de la Selva Central.

Asimismo, antecedentes parlamentarios de planificación territorial han reconocido ejes de articulación como **San Ramón–La Merced–Perené y Satipo–Río Negro–Mazamari–San Martín de Pangoa**, lo que demuestra que la concepción de la Selva Central como espacio territorial articulado no es nuevo, sino el fortalecimiento de una propuesta de integración preexistente.

4.2. Potencial productivo

La actividad agropecuaria constituye uno de los principales fundamentos económicos del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central. Según la información histórica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre la Selva Central identifica al café, cacao, naranjo, palto y tangerina entre sus principales cultivos permanentes, destacando especialmente la importancia del café.

El desafío no consiste únicamente en incrementar la producción primaria. El objetivo de la propuesta es generar condiciones para que una proporción creciente del valor económico permanezca en el territorio mediante transformación, industrialización, certificación, comercialización, servicios logísticos y facilitando el acceso a mercados de alto valor.

4.3. Causas principales

Entre las principales causas identificadas se encuentran:

a) Insuficiente articulación entre infraestructura vial, producción y mercados.

b) Altos costos y tiempos logísticos.

c) Déficits de infraestructura productiva y de almacenamiento.

d) Limitada transformación de productos primarios.

e) Débil articulación entre pequeños productores y compradores.

f) Insuficiente acceso a información de mercados.

g) Limitaciones de conectividad digital.

h) Fragmentación de intervenciones públicas entre diferentes sectores y niveles de gobierno.

i) Débil integración de las inversiones públicas alrededor de corredores productivos.

4.4. Consecuencias Socioeconómicas

a) Mayores costos de transporte.

b) Pérdida de competitividad.

c) Menores ingresos para productores.

d) Menor capacidad de transformación local.

e) Dependencia de intermediación comercial.

f) Menor generación de empleo formal.

g) Dificultades para acceder a mercados de mayor valor.

h) Aprovechamiento insuficiente del potencial turístico y productivo.

4.5. Justificación de la intervención legislativa

La iniciativa no pretende reemplazar las competencias sectoriales existentes ni crear una nueva estructura burocrática. Su propósito es generar un marco legal de articulación, permitiendo que las distintas entidades públicas coordinen sus intervenciones alrededor de un territorio y de objetivos económicos comunes.

Esta opción resulta jurídicamente más prudente que crear una nueva autoridad administrativa, un nuevo pliego presupuestal o una unidad ejecutora.

Asimismo, el proyecto evita disponer la ejecución automática de obras específicas sin estudios técnicos, debido a que las inversiones públicas deben sujetarse a los sistemas

correspondientes. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones continúa regulando el ciclo de las inversiones públicas.

4.6. Beneficiarios

Los beneficiarios directos e indirectos comprenden:

- pequeños productores;
- cooperativas y organizaciones productivas;
- comunidades campesinas y nativas;
- micro y pequeñas empresas;
- empresas agroindustriales;
- operadores logísticos;
- trabajadores vinculados a las cadenas productivas;
- prestadores de servicios turísticos;
- consumidores y empresas vinculadas al comercio regional;
- población residente en el ámbito del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central.

4.7. Enfoque territorial

La propuesta adopta un enfoque territorial porque la competitividad no depende exclusivamente de una jurisdicción administrativa.

Los flujos productivos, comerciales y logísticos atraviesan límites distritales, provinciales y departamentales.

Por ello, la ley establece un ámbito funcional de articulación sin modificar la división político-administrativa del país.

Esta precisión es importante para evitar que el proyecto sea interpretado como una propuesta de creación de una nueva región o circunscripción territorial.

4.8. Contenido de la propuesta

La propuesta contiene ocho componentes principales:

1. Reconocimiento legal del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central.
2. Definición de un ámbito territorial funcional.

3. Articulación de infraestructura y logística.
4. Fortalecimiento de cadenas productivas.
5. Promoción de valor agregado y acceso a mercados.
6. Creación de un mecanismo de coordinación sin crear una nueva entidad pública.
7. Elaboración de un Plan de Articulación Territorial, Logística y Competitiva.
8. Seguimiento y evaluación de resultados.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, INVESTIGACIONES Y FUENTES UTILIZADAS

En esa línea, la Ley N°32762 Ley que Declara de Interés Nacional Diversos Proyectos de Infraestructura Ferroviaria en el Sur del País, constituye un antecedente relevante normativo de interés nacional para priorizar la planificación, conectividad e infraestructura estratégica en el ámbito regional. Esta norma demuestra viabilidad técnica y legislativa de articular la inversión pública en infraestructura para dinamizar corredores territoriales.

En similar sentido, la ley N°32558 Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Corredor Económico Chancay-Loreto-Brasil, promulgada por el Poder Ejecutivo sustenta como base normativa la articulación territorial y logística estratégica. Constituye el antecedente directo en la adopción de modelo de "corredores económicos" como ejes institucionales de desarrollo integral.

Por su parte, el Proyecto de Ley N° 14467/2025-CR, propuso declarar de interés nacional a creación, implementación, promoción, puesta en valor y desarrollo del Corredor Turístico Tarma – Selva Central – Valle del Mantaro, destaca la importancia de la coordinación entre niveles de gobierno y el reconocimiento de la diversidad territorial de Junín. La iniciativa propone un marco normativo para priorizar la dinamización de la economía de la Selva Central.

Relación con las Políticas de Estado y la Agenda Legislativa

La iniciativa se relaciona con objetivos nacionales vinculados con:

- competitividad y productividad;
- desarrollo regional;
- reducción de brechas de infraestructura;
- descentralización;
- generación de empleo;
- desarrollo agrario;
- comercio exterior;

- sostenibilidad ambiental;
- reducción de desigualdades territoriales;
- promoción de la inversión.

Asimismo, resulta compatible con una política de desarrollo basada en la integración territorial y el fortalecimiento de corredores económicos.

VI. SECTORES COMPRENDIDOS

Presidencia del Consejo de Ministros, como ente encargado de la articulación de las políticas nacionales, la descentralización y la gobernanza multisectorial.

Ministerios sectoriales: Aquellos ministerios con competencias en materia de infraestructura vial, transportes, desarrollo agrario, comercio exterior, turismo, producción y medio ambiente; los cuales intervendrán en el ámbito de sus atribuciones conforme a la delimitación y asignación de funciones que determine el Poder Ejecutivo en el reglamento de la norma. Como el:

- Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú
- Ministerio de la Producción
- Ministerio del Ambiente del Perú

Gobiernos Subnacionales:

Gobiernos Regionales: Los pertenecientes a la circunscripción territorial de la Selva Central, encargados de la formulación y ejecución de planes de desarrollo regional concertados e inversiones de alcance regional.

Gobiernos Locales: las municipalidades provinciales y distritales comprendidas en la zona de influencia del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central, responsables de la planificación del desarrollo local y el ordenamiento territorial de sus jurisdicciones.

Instancia de Coordinación Y Rectoría:

La determinación formal del ente rector, así como la conformación de la comisión u órgano de gestión encargado del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central, corresponderá ser establecida por el Poder Ejecutivo mediante su respectiva reglamentación, garantizando una intervención coordinada y sin duplicidad de funciones.

VII. NORMAS QUE SE MODIFICAN O DEROGAN

La naturaleza jurídica de la propuesta legislativa descansa en su propósito de dinamizar su aplicación, complementar con el conglomerado de leyes existentes; por ese motivo, no modifica, deroga ni sustituye expresamente ninguna disposición de la legislación nacional vigente. Además, su finalidad es establecer el marco legal para la creación y promoción del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central, así como disponer medidas orientadas a fortalecer su articulación territorial, logística y competitiva.

En ese sentido, la vigencia de la norma permitirá complementar el marco jurídico existente en materia de desarrollo económico y productivo, infraestructura, transporte, conectividad, comercio, agricultura, turismo y descentralización, para logra una intervención articulada en los tres niveles de gobierno y de los actores privados vinculados al desarrollo de la Selva Central.

De manera que, su incorporación al ordenamiento jurídico no afecta la vigencia de las normas sectoriales y su implementación debe sujetarse a las competencias, procedimientos y disposiciones presupuestarias establecidas en la ley de la materia. En efecto, La propuesta guarda relación directa con la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N.° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Legislativo N.° 1252, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N.° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada; la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Norma	Concordancia
Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización	Articulación e intervención conjunta entre los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local)
Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Competencia de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo económico, productivo e infraestructura local/regional.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Competencias municipalidades en planificación territorial, comercio y servicios locales.
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Conectividad regional, gestión e infraestructura de transporte y tránsito vehicular.

Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Políticas sectoriales de transporte, telecomunicaciones e infraestructura vial nacional.
Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Sujeción a las disposiciones presupuestarias y formulación de proyectos de inversión pública.
Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada	Promoción de la participación e inversión del sector privado en el desarrollo productivo territorial.
Ley N° 28611, Ley General de Ambiente	Sostenibilidad ambiental e intervención en el ámbito territorial de la Selva Central.
Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Evaluación y mitigación de impactos ambientales derivados de las actividades productivas y de infraestrura.
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas	Procedimientos de contratación para la implementación y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al Estado; por ese motivo, el costo-beneficio tiene un balance favorable, debido a que la articulación vial, logística, productiva y territorial reducirá los costos de transporte, ampliará los mercados de productos bandera (café, cacao, piña y paltos), elevará la productividad, promoverá la transformación de productos primarios, generará empleo y fortalecerá la integración económica de Junín, Pasco y Huánuco en su conexión con Lima.

Actores	Costo estimado	Beneficio estimado
Agricultores que cultivan en su mayoría Café, Cacao y una variedad de frutas.	No irroga gasto monetario; dado que, las actividades se superponen a las preexistentes.	Valor agregado, políticas de desarrollo productivo, innovación, acceso a mercados y protección ambiental.
Presidencia del Consejo de ministros (PCM) y ministerios sectoriales:	Ninguno, porque intervendrán en el ámbito de sus atribuciones	Mejora en infraestructura vial, transportes, desarrollo agrario, comercio exterior,

MTC, MIDAR, MIAM, MIPRO, MICETUR	conforme a la delimitación y asignación de funciones.	turismo, producción y medio ambiente.
Gobiernos Regionales	Ninguno; por cuanto articulan con los actores en el marco de su autonomía política, económica y administrativa.	Mejora en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo regional concertados e inversiones de alcance regional.
Gobiernos Locales	Ninguno; por cuanto articulan con los actores en el marco de su autonomía política, económica y administrativa.	Mejoramiento de la planificación del desarrollo local y el ordenamiento territorial de sus jurisdicciones.
Instancia de Coordinación Y Rectoría	Ninguno, es el ente rector de la gestión del Corredor Económico y Productivo de la Selva Central.	Actuará garantizando una intervención, coordinada sin duplicidad de funciones.

Adicionalmente, para Oxapampa existe información bastante precisa: el PPA de junio de 2024 registra alrededor de 5,821 productores de café. La distribución es aproximadamente: Villa Rica 1,978; Puerto Bermúdez 1,280; Pozuzo 1,115; Oxapampa 495; Chontabamba 423; y Huancabamba 530.

En Junín sabemos que Satipo y Chanchamayo son las dos provincias con mayor número de productores agrarios, con 39,335 y 38,272 productores agrarios totales, respectivamente, según información del PPA reportada en 2023.

Además, el café constituye uno de los principales cultivos de la región: el mismo reporte señala 163,887 hectáreas de café en Junín, equivalente al 28.2% de las hectáreas de los principales cultivos registrados.

Respecto al CACAO tomando como referencia un padrón utilizado por MIDAGRI para reconversión productiva en Satipo registraba 1,601 productores de cacao, 678 de café y 57 de piña, aunque se trata de un padrón específico para determinadas áreas de intervención y no debe confundirse con el universo total provincial.

Para Leoncio Prado, la importancia económica del cacao es muy significativa. El Perfil Productivo de MIDAGRI para 2023 identifica al cacao como el segundo producto agrícola de la provincia por aporte al Valor Bruto de Producción, con 23.4%, detrás del plátano; el café representa 22.5%.

Sin embargo, la sola aprobación de la ley no producirá la rentabilidad económica y social, dependerá de otros componentes y factores que coadyuven hacer realidad. Los beneficios básicamente dependerán de las inversiones que sean priorizadas mediante criterios técnicos, cuenten con financiamiento sostenible, incorporen los costos de operación y mantenimiento, y se complementen con políticas de desarrollo productivo, innovación, acceso a mercados y protección ambiental.

En consecuencia, se considera conveniente la propuesta desde una perspectiva de desarrollo territorial y económico, siempre que su implementación esté vinculada a una cartera de proyectos técnicamente evaluados, un esquema de gobernanza intergubernamental, fuentes de financiamiento claramente identificadas y mecanismos de seguimiento de resultados.

IX. IMPACTO AMBIENTAL

La iniciativa no autoriza directamente proyectos de infraestructura ni actividades productivas.

Toda intervención que corresponda estará sujeta a la legislación ambiental vigente y a los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

La propuesta incorpora expresamente criterios de sostenibilidad, prevención de impactos, uso sostenible de recursos naturales, protección de ecosistemas y respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.